



Asunto: Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 1/2023

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO de 2023

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2023 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D.^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.

Consejeros:

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular.
D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.
D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.
D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.
D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.
D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid
D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.
D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras.
D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

No asisten:

D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez".
D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid

Acuden igualmente a la reunión:

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

D^a Teresa Redondo Arranz. Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

D. José M^a Cuenca. Director de Innovación

Orden del día:

1.- Aprobación del acta del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2022

La presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión como primer punto del orden del día se procede a la aprobación del acta del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2022

Ofreciendo turno a los asistentes por si estiman oportuno hacer alguna puntualización no se realiza intervención alguna.

El acta es aprobada con los votos a favor de: D^a. María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.

Y la abstención justificada en su no asistencia por D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid

2.- Aprobación del expediente para la presentación de ayuda para "Digitalización de la Entidad Publica Agua de Valladolid" a la convocatoria del PERTE digitalización del ciclo del agua por ORDEN TED/934/2022(EPE 21/2023).

La presidenta del Consejo de Administración pasa la palabra a D. José M^a Cuenca Director de I+D de Aquavall, quien procede a la exposición del contenido de la solicitud y agradece al mismo el trabajo realizado.

Abierto el turno de preguntas D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular, plantea las siguientes cuestiones:

1.- Si todas las inversiones a las que se está haciendo referencia van ligadas a cuestiones tecnológicas y no a inversiones ligadas a infraestructuras físicas.

2.- Si estas actuaciones iban a ser realizadas por Aquavall o se aprovecha la ocasión de esta financiación para su realización.

3.- Qué opciones se tiene para alcanzar ese 61 %de la inversión en ese procedimiento de concurrencia competitiva.

Toma la palabra de nuevo D. José M^a Cuenca Director de I+D de Aquavall. Respecto a la primera pregunta formulada añade que si que hay infraestructuras, explica que hay una obra para la construcción de un nuevo digestor con mayor aislamiento en la que se plante la reforma del proceso de biogás. En relación a la tercera pregunta explica que en el índice de la memoria hay una correspondencia con el Anexo III de las valoraciones y se ha resaltado los títulos en verde para facilitar la valoración, añade que además en la memoria hay unos apartados en negrita recuadrados redactados para resaltar las propuestas y que incluso podrán ser utilizados casi literalmente para ser directamente valorados. Añade que el punto más débil de la propuesta podría ser el presupuesto puesto que la Orden está más orientado a la obra civil esté está más orientado a la obra civil, pero que no obstante se ha intentado justificar. Explica que a la hora de pasar el corte habría que sacar la mitad de los puntos de los criterios técnicos y una vez superados estos serían fácil de alcanzar la puntuación en los restantes. Con respecto a si estas actuaciones iban a ser realizadas por Aquavall o se aprovecha la ocasión de esta financiación para su realización, añade que la mayoría de ellas, aproximadamente siete millones y medio de euros estaban contempladas en los Planes Plurianuales 2023,2024 y 2025 y que cada una de las actuaciones deberá ser objeto de un nuevo expediente y aprobadas por el Consejo.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular, pregunta además qué por qué en la propuesta en el punto Tercero se dice: "Aprobar el expediente de contratación y aceptar la presentación de la solicitud de ayuda regulada por la Orden TED/934/2022 (Art.6.2)". La Presidenta del Consejo. D^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra añade que se trata de un error y que hay que corregir la propuesta.

Interviene D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's, explica que se ha hablado de que estaban contempladas inversiones por un valor de siete millones de euros en los Planes Plurianuales, añade que cuando se concurre a estas ayudas es porque se tiene la esperanza de obtener el 100%, pregunta que de obtenerse dónde se destinarían esos siete millones.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid responde que de concederse se adelantarian los planes del 2025, 2026 y 2027.

D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, añade que si no lo ha entendido mal aunque concediesen la ayuda de siete millones de euros habría que seguir aportando Aqualval seis millones sobre los trece que se solicitan.

D. José M^a Cuenca Director de I+D de Aquavall explica que sobre un importe total de 13.662.000 euros se solicita una ayuda de 9.834.000. Por lo que la diferencia es de 3.828.000 euros. Añade que los siete millones a los que se hace referencia correspondería a lo previsto en los Planes Plurianuales.

Finalizado el turno de preguntas se somete a votación la siguiente **PROPUESTA** con la corrección apuntada por D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular:

"El responsable del expediente, propone al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente EPE 21/2022, relativo a la presentación de solicitud de ayuda por concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en la primera convocatoria del PERTE digitalización del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos, necesarios para la solicitud:

- *Formulario de solicitud*
- *Declaración responsable de presentación de solicitud*
- *Memoria técnica*
- *Memoria resumen*
- *Declaración de cumplimiento de requisitos como beneficiario*

- Declaración de cesión y tratamiento de datos
- Declaración responsable de compromiso PRTR
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses
- Declaración de cumplimiento medioambiental
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado cumplimiento obligaciones seguridad social.
- Declaración cumplimiento resto requisitos beneficiario.
- Documentos acreditativos solicitante – representante, anexando certificado NIF, IAE, acuerdo plenario de creación EPE y estatutos de la sociedad

2. La Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos tiene competencia para obtener este tipo de subvenciones, que según el art. 16 de esos mismos estatutos, formarán parte en caso de otorgarse de sus recursos económicos.

3. La ejecución las actuaciones propuestas en la solicitud de ayudas está condicionada a su admisión y financiación en el marco de esta convocatoria, y se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los propios Estatutos de la EPE y la normativa de contratación del Ayuntamiento de Valladolid.

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la memoria técnica "Digitalización de la Entidad Pública Agua de Valladolid" redactada para la solicitud de ayudas en la primera convocatoria del PERTE digitalización del ciclo del agua por ORDEN TED/934/2022.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente y aceptar la presentación de la solicitud de ayuda regulada por la Orden TED/934/2022 (Art.6.2).

TERCERO. - Certificar la participación y aceptación del procedimiento de dicha Orden TED/934/2022, con cualquier otro compromiso que permita asegurar este concepto (Art 36.2b).

CUARTO. - Aprobar la apertura de expedientes separados para cada una de las actuaciones incluidas en la memoria técnica de la solicitud, supeditando la realización de cada de esas propuestas a la obtención de subvención para la misma, y quedando su ejecución sometida a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los propios Estatutos de la EPE debiendo ser objeto de nueva aprobación en caso contrario.

QUINTO. – Para hacer frente a los gastos de inversión previstos según el cronograma de ejecución recogido en la memoria técnica para el primer ejercicio 2023, existe financiación suficiente en la tesorería de la entidad, comprometiéndose a su mantenimiento en el plazo mínimo de 5 años tras finalizar el plazo de ejecución previsto por la convocatoria de ayudas en 2025 regulada por la Orden TED/934/2022, así como el envío información sobre los usos del agua que se le requiera desde el Ministerio.

SEXTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la solicitud de ayuda en la presente convocatoria y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución, así como su aceptación en caso de ser concedida, ya sea total o parcialmente, e incluso recurrir si se estimase procedente en caso contrario.

SÉPTIMO.- Designar al Sr. Gerente de Agua de Valladolid EPE como interlocutor válido para este tema ante el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico."

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier

García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

3.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de cloruro férrico necesario para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid (EPE 20/2023).

La Presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"La Responsable del expediente de contratación, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente 20/2023 relativo al contrato de prestación del suministro de cloruro férrico necesario para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1.- Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa de la Contratación, sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
- Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Certificado de existencia de crédito.*

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará un único criterio de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO. -Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del suministro de cloruro férrico necesario para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características y que se incorporan al expediente.

CUARTO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 240.000,00 € y 50.400,00 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Página 5 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/04/2023 09:54

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/04/2023 12:00

Fecha Copia: 28/04/2023 14:12

Código seguro de verificación(CSV): 5e27e179014ffa7f5a33ac0ee825faabee7c181

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

QUINTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y con la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.

4.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid (EPE 22/2023).

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"La Responsable del expediente, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente EPE 22/23 relativo al contrato del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPE Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

Corresponde al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior, según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos.

El citado contrato tiene por objeto la contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid por un importe de 820.850,00 €, IVA excluido, superior por tanto a los 600.000 euros para la realización de gastos que son competencia del Consejo.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

1. *El presente contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública.*

Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para la celebración del contrato relativo al suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid por un importe de 820.850,00 €, IVA excluido, e iniciar los trámites oportunos para la tramitación del mismo.

SEGUNDO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación EPE 22/23 y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo.

TERCERO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran en el expediente.

CUARTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y con la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.

5.- Aprobación incremento Retribuciones 2023.

La Presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente 24/23, relativo al incremento de las retribuciones de los empleados públicos de la EPE Agua de Valladolid durante el año 2023, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el artículo 19 apartado segundo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (desde ahora LPGE 2023), de retribuciones en el ámbito del sector público, se establece que:

Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

SEGUNDO. - El art. 103.bis de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".
2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

TERCERO – De acuerdo con la "Nota de INTERVENCION General Municipal de retribuciones del sector Municipal para 2023".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 de los Estatutos de la EPE corresponde al Consejo de Administración "formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno...". La presente propuesta reproduce las normas dadas en "Nota de INTERVENCIÓN General Municipal de retribuciones del sector Municipal para 2023, respecto del personal laboral.

SEGUNDO. - Incremento de las retribuciones de personal laboral.

El incremento de las retribuciones del personal laboral será el previsto en el citado artículo 19, apartado 2, de la Ley 31/2022, el cual contempla que la masa salarial del personal laboral

En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, la masa salarial del personal laboral se incrementará en un 2.5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre 2022, en todos los conceptos retributivos que se relacionan en el Convenio Colectivo.

Se prevé dos cláusulas de revisión del 0.5 cada una vinculadas al IPCA y al PIB.

TERCERO. - El concepto de Masa Salarial se encuentra definido en el artículo 19. Dos de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por el que se pone en conocimiento las principales novedades en materia de incremento de retribuciones, masa salarial y tasa de reposición para dicho ejercicio, debiendo calcularse la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP 1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, alcance y efectos del procedimiento de autorización de la Masa Salarial.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar, para el personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, con efectos del día 1 de enero de 2023, un incremento de las retribuciones de un 2.5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Se prevé dos cláusulas de revisión del 0.5 cada una vinculadas al IPCA y al PIB.

SEGUNDO. - Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, este acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la realización de los ajustes que en su caso fueran necesarios en función de la aplicación de los criterios que marque la intervención municipal, en su informe de fiscalización."

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y la abstención de: D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.

6.- Dación de cuenta.

D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra y Presidenta del Consejo de la Entidad da cuenta de la devolución de las siguientes garantía definitivas procedentes de los siguientes contratos:

- EPE 198/2019, relativo a la contratación de las obras para la ejecución del proyecto de sustitución del colector de la margen izquierda en Paseo de Zorrilla. Tramo Puente Colgante-matadero.

- EPE 293/2018, relativo a la contratación del suministro de Energía eléctrica en Alta Tensión para la EPE Agua de Valladolid.

7.- Ruegos y Preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas no tiene lugar ninguna intervención.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 12:28 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA,

María Sánchez Esteban

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 2 de febrero de 2023 ha quedado extendida en diez páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 26 de abril de 2023.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín